

CG182/2004

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Programa Estratégico de Educación Cívica que regirá la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010 y presentación del Informe sobre la ejecución de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, cuya continuidad se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General del 30 de abril del año en curso.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003. El Plan tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático.

Asimismo, se propuso dar unidad y secuencia a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones publicas, privadas y sociales.

- II. El 21 de octubre de 2003 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que elabore y presente a la Comisión del ramo, una propuesta de Plan y programas de educación cívica para desarrollarse en el corto y mediano plazo.

El punto segundo de este Acuerdo estableció que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica evaluaría los términos y los plazos en que presentaría la propuesta de nuevo Plan de educación cívica al Consejo General.

- III. El 30 de abril de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la extensión del periodo de instrumentación de las 19 estrategias del Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003 durante 2004.

El punto segundo de dicho Acuerdo estableció que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometería a consideración del Consejo General, a más tardar en el mes de diciembre de 2004, la propuesta de Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, así como un informe de los resultados alcanzados en la instrumentación de las 19 estrategias del Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003 que tendrán continuidad durante 2004.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal; y la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral. .
2. Que con fundamento en el último párrafo de la fracción III del artículo 41 constitucional, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
3. Que el artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el registro federal de electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.

4. Que tal y como lo establece el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; solicitar los informes específicos que estime necesarios y dictar los acuerdos para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento.
5. Que el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones; siendo la de Capacitación Electoral y Educación Cívica una Comisión que funciona permanentemente, tal y como se señala en los párrafos 1 y 2 del artículo 80 del Código de la materia.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 86, párrafo 1, inciso f) del Código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
7. Que en términos de lo establecido por el artículo 96, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras atribuciones, elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; coordinar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y de educación cívica; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el Código de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las de voto, a que lo hagan.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, párrafo 1, inciso b) del multicitado ordenamiento, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

9. Que el artículo 110, párrafo 1, inciso a) del propio Código establece como una de las atribuciones de las Juntas Distritales Ejecutivas la de evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica.
10. Que los artículos 101 y 111 del Código Electoral determinan que es atribución de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, dentro de su ámbito de competencia, ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica. Además, el artículo 119 del mismo ordenamiento establece que las Juntas Distritales llevarán a cabo en forma permanente cursos de educación cívica y capacitación electoral, dirigidos a los ciudadanos residentes en sus distritos.
11. Que las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2005, aprobadas por el Consejo General en sesión del 15 de julio de 2004, establecen como uno de sus Objetivos Estratégicos el impulsar la participación ciudadana y la Educación Cívica como factores centrales para el fortalecimiento de la vida democrática, a través de la instrumentación de la primera etapa del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.
12. Que dentro de las disposiciones antes señaladas se determinaron como políticas generales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, la de promover la educación cívica y la cultura político democrática a nivel nacional, regional y local para la formación de ciudadanos informados, críticos, responsables y participativos en los diferentes espacios de la vida pública.
13. Que no obstante los importantes logros mencionados, como parte de un proceso de evaluación interna del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, se realizó un balance con la participación de las 332 Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para conocer los aspectos significativos en la instrumentación de cada una de las 42 estrategias que conformaron el Plan Trienal. De dicho balance se desprendieron diversas aportaciones orientadas a perfeccionar los esfuerzos de la institución hacia el mediano y largo plazo en la instrumentación de la estrategia de educación cívica del Instituto.
14. Que a fin de fortalecer el trabajo de educación cívica del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Comisión del

ramo integraron en el mes de marzo un Comité Técnico de Especialistas para coadyuvar en el diseño de una propuesta de política pública en materia de educación cívica, la cual ha sido denominada Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.

15. Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó a la Comisión del ramo el Informe de los resultados alcanzados en la instrumentación de las 19 estrategias del Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 que tuvieron continuidad durante 2004, en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de diciembre del presente año. Los integrantes de la Comisión del ramo acordaron hacerlo del conocimiento del Consejo General.
16. Que en la misma sesión extraordinaria de la Comisión señalada, se sometió a su análisis y consideración el Programa Estratégico de Educación Cívica, mismo que fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes, acordándose someterlo a la consideración de este Consejo General.

Por los motivos y consideraciones antes señaladas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 80, párrafos 1 y 2, 82, párrafo 1, inciso b); 86, párrafo 1, inciso f); 96, párrafo 1, incisos a) al e); 100, párrafo 1, inciso b); 101; 110, párrafo 1, inciso a); 111 y 119 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del propio ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Se aprueba el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, según se anexa, formando parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que ordene a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica que a más tardar en el mes de enero del año 2005, presente a la Comisión del ramo la propuesta de los proyectos específicos, el calendario y los indicadores de gestión para la instrumentación del Programa Estratégico 2005-2010.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentará a la Comisión respectiva, durante el mes de enero de 2005, la propuesta de ajustes al calendario anual de actividades de oficinas centrales y de órganos desconcentrados para la óptima instrumentación del Programa Estratégico de Educación Cívica durante el próximo año, para su análisis, y su posterior aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

Cuarto.- La Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de las comisiones respectivas, determinará las responsabilidades de las distintas áreas del Instituto Federal Electoral, tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, respecto a la instrumentación del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.

Quinto.- La Secretaría Ejecutiva instruirá a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que a través de la Comisión del ramo, presente informes semestrales al Consejo General sobre el avance del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010. El primer semestre corresponderá del 1° de enero al 30 de junio, y el segundo semestre del 1° julio al 31 de diciembre. Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva dispondrá de 45 días naturales para la integración de los informes, previamente a su presentación al Consejo General.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Administración que revise el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2005, con el fin de que la Junta General Ejecutiva asegure la canalización de recursos para el desarrollo del Programa Estratégico de Educación Cívica.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que ordene a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el diseño e incorporación de indicadores de evaluación de desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral, que den cuenta de su participación en la instrumentación del Programa Estratégico de Educación Cívica.

Octavo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que ordene al área correspondiente el diseño del programa de formación y evaluación continua que permita al personal de Instituto asumir la función que le corresponda en la eficaz instrumentación del Programa Estratégico de Educación Cívica.

Noveno.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Junta General Ejecutiva y a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, para su debido cumplimiento.

Décimo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**